

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/136/2015

Por el que se aprueban las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario De Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General; y

RESULTANDO

- 1.- Que este Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, el *Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en el Estado de México.*
- 2.- Que en sesión extraordinaria de fecha once de marzo del dos mil quince, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/33/2015, por el que se registró el Convenio de la Coalición Flexible que celebraron el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, para postular 62 planillas de candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, el cual fue modificado mediante Acuerdo número IEEM/CG/57/2015, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince.
- 3.- Que en sesión extraordinaria del once de marzo del año en curso, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/34/2015, por el que aprobó el *Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en el Estado de México.*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/136/2015

Por el que se aprueban las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015

- 4.- Que en sesión ordinaria del dieciséis de marzo de dos mil quince, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, emitió los Acuerdos números IEEM/CG/39/2015 e IEEM/CG40/2015, por los que aprobó las Adendas al Manual de Funcionario de Casilla Única, para el Proceso electoral 2014-2015 y al Manual de Funcionario de Mesa de Casilla Única (casilla especial), para el proceso electoral 2014-2015, respectivamente.
- 5.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, a través del Acuerdo número INE/CG112/2015, modificó el diverso número INE/CG114/2014, por el que se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015.
- 6.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, a través del Acuerdo número INE/CG113/2015, modificó el diverso número INE/CG229/2014, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

Asimismo, el Punto Primero del Acuerdo número INE/CG113/2015, refiere lo siguiente:

"Primero. Se aprueba modificar el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG229/2014, para quedar en los siguientes términos:

I.- Para garantizar el derecho al sufragio de los electores en tránsito, los presidentes de mesas directivas de casillas especiales recibirán 750 boletas para la elección federal, y otro tanto igual para cada una de las elecciones locales a celebrarse en la entidad respectiva.

II.- Además recibirán las boletas necesarias para que los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatales, así como de los candidatos independientes registrados en el ámbito federal y local, puedan ejercer su voto.

III.- [...]

IV. En el caso de elecciones locales concurrentes con la federal, los electores sólo podrán sufragar en las casillas especiales para el tipo de

elección que corresponda según su domicilio y la ubicación de la Casilla Especial, de acuerdo a lo siguiente:

a. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, pero dentro de su municipio o delegación y dentro de su Distrito local podrán votar por ayuntamientos o jefes delegacionales, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como por Gobernador en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.

b. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y Distrito local, pero dentro de su municipio o delegación y circunscripción local, podrán votar por ayuntamientos o jefes delegacionales, diputados por el principio de representación proporcional, así como por Gobernador en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.

c. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, Distrito local, pero dentro de su circunscripción local, podrán votar por diputados por el principio de representación proporcional, así como por Gobernador en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.

d. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, pero dentro de su Distrito local, podrán votar por diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como por Gobernador en las entidades en las cuales se lleve a cabo esta elección.

e. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio o delegación, Distrito local y circunscripción local, pero dentro de su entidad federativa, podrán votar por el cargo de Gobernador.

f. En los casos en que los ciudadanos tengan derecho a votar para la elección de diputados únicamente por el principio de representación proporcional, el presidente de la mesa directiva les entregará las boletas únicas para tal tipo de elección, asentando la leyenda "representación proporcional" o la abreviatura "R.P."

g. Las boletas de la elección de Diputados en las que aparezca la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "RP", sólo deberán computarse en el escrutinio para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Cualquier boleta electoral para Diputado Local que carezca de leyenda alguna, será considerada como voto por ambos principios, por lo que para efectos del escrutinio y cómputo en la casilla, será contabilizada para la elección de diputados locales de mayoría relativa.

V.[...] Modificado por resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al SUP-RAP-119/2015.

...

IX. Ningún ciudadano podrá sufragar en las casillas especiales cuando se encuentre dentro de la sección electoral que corresponda a su domicilio, con excepción de los integrantes de las mesas directivas de casillas

correspondientes y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes acreditados ante las mismas.

X. El escrutinio y cómputo de las casillas especiales tiene por objeto determinar:

- a) El número de electores que votó en la casilla por cada tipo de elección;*
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes para Diputados de mayoría relativa y representación proporcional para la elección federal;*
- c) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes para Gobernador, Diputados Locales o Diputados a la Asamblea Legislativa, Ayuntamientos o titulares de los órganos políticos administrativos del Distrito Federal para elecciones concurrentes con la federal;*
- d) El número de votos nulos; y*
- e) El número de boletas sobrantes de cada elección."*

- 7.-** Que mediante Resolución de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, dictada en el expediente número SUP-RAP-119/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó al Instituto Nacional Electoral, modificar el Acuerdo INE/CG113/2015, que se cita en el Resultando 9 del presente Acuerdo.
- 8.-** Que en sesión extraordinaria de fecha seis de mayo del dos mil quince, a través de Acuerdo número INE/CG242/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente número SUP-RAP-119/2015, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 9.-** Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha seis de mayo de dos mil quince, a través del acuerdo número INE/CG243/2015, por el que se da cumplimiento a la ejecutoria recaída en el expediente SUP-RAP-120/2015, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó el punto tercero del Acuerdo número INE/CG112/2015.
- 10.-** Que mediante oficio número IEEM/CCG/001/15, de fecha veintidós de abril del año en curso, dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, los Consejeros Electorales de este Consejo General, solicitaron que se autorice al Instituto Electoral del Estado de México, para aplicar las disposiciones del Acuerdo INE/CG113/2015, con las adecuaciones necesarias para

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

armonizarlas con el Código Electoral del Estado de México, en particular para el funcionamiento de las casillas especiales; las adecuaciones en cuestión corresponderían a la no dotación de boletas para las elecciones de Ayuntamiento, ni la correspondiente recepción de la votación de este tipo en las casillas especiales, para la jornada electoral del siete de junio de dos mil quince, en el Estado de México; toda vez que la legislación electoral de la Entidad no prevé la posibilidad de que se pueda recibir votación en casillas especiales para la elección de Ayuntamientos.

- 11.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/67/2015, por el que se aprueban los Catálogos de Modelos de Diseño de Documentación Electoral para las Elecciones de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2015, con las Coaliciones registradas y posibles Candidaturas Independientes.
- 12.- Que en sesión extraordinaria de fecha seis de mayo del dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG244/2015, por el que se da respuesta a diversas consultas planteadas por el Consejo General del Instituto Electoral del estado de México, por el Presidente de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León y por el Director de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, en relación con la aplicación del Acuerdo INE/CG113/2015.

Dicho Acuerdo, en su Considerando 51, establece lo siguiente:

"... la determinación respecto de la instalación, número de boletas y supuestos de votación de las Casillas Especiales, relativa a la elección de presidentes municipales, es de carácter general, sin contemplar alguna posible excepción, ya que uno de los objetivos que se pretende alcanzar con el Acuerdo INE/CG113/2015, es la certeza en cuanto a las reglas para el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran en tránsito".

- 13.- Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada en fecha doce de mayo de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/95/2015, por el que se tiene por presentado el desistimiento por parte de la Coalición Flexible "EL ESTADO DE MÉXICO NOS UNE", conformada por el Partido Acción

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Nacional y el Partido del Trabajo, respecto del registro de la Planilla para contender por el Municipio de San Simón de Guerrero.

- 14.- Que en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de abril del año en curso, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conoció, analizó y aprobó a través de Acuerdo número 7, el Proyecto de modificaciones a la "Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (Casilla Especial) para el Proceso Electoral 2014-2015" y a la "Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única para el Proceso Electoral 2014-2015"; y ordenó su remisión a la Junta General para su conocimiento, aprobación y su posterior envió al Consejo General para su aprobación definitiva en su caso.
- 15.- Que mediante oficio número IEEM/DC/2186/2015, de fecha tres de mayo del presente año, el Director de Capacitación remitió a la Secretaría Ejecutiva, en medio magnético, entre otros documentos, las Modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (Casilla Especial), para el Proceso Electoral 2014-2015 y a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única para el Proceso Electoral 2014-2015, solicitando su aprobación por parte de esta Junta General, así como por el Consejo General.
- 16.- Que la Junta General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de mayo del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/38/2015, el proyecto de propuestas de modificación a la Adenda al Manual del Funcionario De Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva en su caso; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/136/2015

Por el que se aprueban las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015

de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los incisos a) y f), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- IV. Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas de capacitación aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- V. Que el artículo 258, numeral 1, de la Ley en referencia, establece que los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

Asimismo, el numeral 2 del artículo en cita, establece que para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en la propia Ley.

Por otra parte, el numeral 3 del artículo citado, establece que, en cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

- VI.** Que el numeral 5, del artículo 279, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados.
- VII.** Que atento al primer y segundo párrafos, del artículo 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular; y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- VIII.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México.
- IX.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- X.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XI.** Que el Consejo General cuenta con las atribuciones previstas por el artículo 185, fracciones XLII y XLIII, del Código Electoral del Estado de México, de aprobar y ejecutar el programa de capacitación para los ciudadanos que resulten insaculados, dando seguimiento y evaluación periódica, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral; así como aprobar y vigilar que los

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el propio Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el referido Instituto.

- XII.** Que las fracciones I y II, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, establecen que la Junta General tiene las atribuciones de proponer al Órgano Superior de Dirección las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, asimismo, proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, en base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.
- XIII.** Que en términos de las fracciones I y III, del artículo 201, del Código Electoral en aplicación, la Dirección de Capacitación tiene las atribuciones de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General; asimismo, diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- XIV.** Con base en ello, resulta necesario editar y distribuir entre los capacitadores asistentes electorales y funcionarios de casilla especial, un apartado de la elección de ayuntamientos de la "Adenda al manual del funcionario de casilla única (casilla especial) para el proceso electoral 2014-2015, que contemple el llenado de la documentación para la elección de ayuntamientos en esa casilla. Por lo tanto, este Consejo General, estima procedente aprobar la propuesta de modificación a la Adenda antes mencionada.

Así mismo derivado de la aprobación del acuerdo IEEM/CG/57/2015 por el que se registran modificaciones al convenio de coalición flexible que celebraron el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, así como del acuerdo IEEM/CG/95/2015 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se deja sin efectos el registro de la planilla de la coalición PAN-PT a contender por el ayuntamiento de San Simón de Guerrero, es necesario se realice el ajuste correspondiente, en las adendas al manual del funcionario de casilla única, por tal situación este Consejo General, considera necesaria su aprobación.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Por lo que una vez que este Consejo General, analizó el proyecto de modificaciones la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única para el Proceso Electoral 2014-2015, surge la necesidad inmediata de clarificar a los capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales los supuestos para el voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla, para que transmitan asertivamente la información local a los funcionarios de mesa directiva de casilla. Esto con independencia de lo que el Instituto Nacional Electoral aplique en sus materiales de capacitación respecto a este tema, Por ello, resulta procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario De Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este Órgano Central, haga del conocimiento a la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Notifíquese al Director de Capacitación de este Instituto, la aprobación del material referido en el Punto Primero para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.
- CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Consejo General, remita copia del presente Acuerdo, así como el documento adjunto, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/136/2015

Por el que se aprueban las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (casilla especial) y la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015

México, para para la consecución del procedimiento correspondiente, y una vez impresos los documentos aprobados se hagan llegar a la Junta Local, para su distribución entre los capacitadores asistentes electorales y funcionarios de mesa directiva de casilla.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de mayo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Municipio			
No.	Cabecera	Coaliciones	Candidatos independientes
107	Toluca	PRI-PVEM-NA	
108	Tonatico	PRI-PVEM-NA	
109	Tultepec	PRI-PVEM-NA	
110	Tultitlán	PRI-PVEM-NA	
111	Valle de Bravo	PRI-PVEM-NA	
112	Villa de Allende	PRI-PVEM-NA	
113	Villa del Carbón		CI
114	Villa Guerrero	PRI-PVEM-NA	CI
115	Villa Victoria	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
116	Xonacatlán	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
117	Zacazonapan	PRI-PVEM-NA	
118	Zacualpan	PRI-PVEM-NA	
119	Zinacantepec		
120	Zumpahuacán	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
121	Zumpango		
122	Valle de Chalco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
123	Luvianos	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
124	San José del Rincón		
125	Tonanitla	PRI-PVEM-NA	

Última actualización 21 / 05 / 2015

TABLA
“COALICIONES QUE PARTICIPARÁN EN LA
ELECCIÓN LOCAL DE 2015”

Municipio			
No.	Cabecera	Coaliciones	Candidatos independientes
1	Acambay		
2	Acolman	PRI-PVEM-NA	CI
3	Aculco		
4	Almoloya de Alquisiras	PRI-PVEM-NA	
5	Almoloya de Juárez		
6	Almoloya del Río	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
7	Amanalco	PRI-PVEM-NA	
8	Amatepec	PRI-PVEM-NA	
9	Amecameca	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
10	Apaxco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
11	Atenco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
12	Atizapán		PAN - PT
13	Atizapán de Zaragoza	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
14	Atlacomulco	PRI-PVEM-NA	
15	Atlautla	PRI-PVEM-NA	
16	Axapusco		
17	Ayapango	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
18	Calimaya	PRI-PVEM-NA	
19	Capulhuac	PRI-PVEM-NA	
20	Coacalco	PRI-PVEM-NA	
21	Coatepec Harinas	PRI-PVEM-NA	
22	Cocotitlán	PRI-PVEM-NA	
23	Coyotepec	PRI-PVEM-NA	
24	Cuautitlán	PRI-PVEM-NA	CI
25	Cuautitlán Izcalli	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
26	Chalco	PRI-PVEM-NA	
27	Chapa de Mota	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
28	Chapultepec	PRI-PVEM-NA	PAN - PT
29	Chiautla	PRI-PVEM-NA	
30	Chicoloapan	PRI-PVEM-NA	
31	Chiconcuac	PRI-PVEM-NA	
32	Chimalhuacán	PRI-PVEM-NA	

Municipio				
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes
33	Donato Guerra			
34	Ecatepec	PRI-PVEM-NA		
35	Ecatzingo			
36	Huehuetoca	PRI-PVEM-NA		
37	Hueypoxtla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
38	Huixquilucan	PRI-PVEM-NA		
39	Isidro Fabela	PRI-PVEM-NA		
40	Ixtapaluca	PRI-PVEM-NA		
41	Ixtapan de la Sal	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
42	Ixtapan del Oro	PRI-PVEM-NA		
43	Ixtlahuaca			
44	Xalatlaco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
45	Jaltenco	PRI-PVEM-NA		
46	Jilotepec		PAN - PT	
47	Jilotzingo	PRI-PVEM-NA		
48	Jiquipilco		PAN - PT	
49	Jocotitlán	PRI-PVEM-NA		
50	Joquicingo	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
51	Juchitepec	PRI-PVEM-NA		
52	Lerma	PRI-PVEM-NA		
53	Malinalco		PAN - PT	
54	Melchor Ocampo		PAN - PT	
55	Metepec	PRI-PVEM-NA		
56	Mexicaltzingo	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
57	Morelos			
58	Naucalpan	PRI-PVEM-NA		
59	Nextlalpan	PRI-PVEM-NA		
60	Nezahualcóyotl			
61	Nicolás Romero	PRI-PVEM-NA		
62	Nopaltepec	PRI-PVEM-NA		
63	Ocoyoacac	PRI-PVEM-NA		
64	Ocuilan	PRI-PVEM-NA		
65	El Oro			
66	Otumba	PRI-PVEM-NA		
67	Otzoloapan	PRI-PVEM-NA		
68	Otzolotepec		PAN - PT	
69	Ozumba		PAN - PT	

Municipio				
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes
70	Papalotla	PRI-PVEM-NA		
71	La Paz	PRI-PVEM-NA		
72	Polotitlán	PRI-PVEM-NA		
73	Rayón	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	CI
74	San Antonio la Isla	PRI-PVEM-NA		CI
75	San Felipe del Progreso			
76	San Martín de las Pirámides	PRI-PVEM-NA		
77	San Mateo Atenco			
78	San Simón de Guerrero	PRI-PVEM-NA		
79	Santo Tomás			
80	Soyaniquilpan de Juárez	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
81	Sultepec			
82	Tecámac	PRI-PVEM-NA		
83	Tejupilco		PAN - PT	CI
84	Temamatla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
85	Temascalapa	PRI-PVEM-NA		
86	Temascalcingo	PRI-PVEM-NA		
87	Temascaltepec		PAN - PT	
88	Temoaya	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
89	Tenancingo	PRI-PVEM-NA		
90	Tenango del Aire	PRI-PVEM-NA		
91	Tenango del Valle		PAN - PT	
92	Teoloyucan	PRI-PVEM-NA		
93	Teotihuacán	PRI-PVEM-NA		
94	Tepetlaoxtoc	PRI-PVEM-NA		
95	Tepetlixpa	PRI-PVEM-NA		
96	Tepotzotlán		PAN - PT	
97	Tequixquiac	PRI-PVEM-NA		
98	Texcaltitlán			
99	Texcalyacac			
100	Texcoco	PRI-PVEM-NA		CI 1 CI 2
101	Tezoyuca	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
102	Tianguistenco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
103	Timilpan			
104	Tlalmanalco	PRI-PVEM-NA		
105	Tlalnepantla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
106	Tlatlaya	PRI-PVEM-NA		



APARTADO

DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA
ADENDA AL MANUAL DEL FUNCIONARIO DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

¿Qué es una casilla especial?

En el Manual del Funcionario de Casilla Única (Casilla Especial) se establece que la casilla especial se instala para recibir los votos de los electores que el día de la elección, están fuera de la sección que les corresponde de acuerdo a su domicilio.

Para las elecciones locales únicamente podrán votar en ellas, los ciudadanos que se encuentren fuera de su sección, considerando los siguientes casos:¹

Supuestos para el voto de los ELECTORES en casilla especial	Diputados Locales	Ayuntamientos
1. Si se encuentran transitoriamente fuera de su sección, pero dentro de su municipio, podrán votar para las elecciones de:	X	X
2. Si se encuentran transitoriamente fuera de su sección y distrito local, pero dentro de su municipio, podrán votar para las elecciones de:	RP	X
3. Si se encuentran transitoriamente fuera de su sección, municipio o distrito local, pero dentro de su entidad, podrán votar por la elección de:	RP	--
4. Si se encuentra transitoriamente fuera de su sección y municipio, pero dentro de su distrito local, podrán votar por la elección de:	X	--

En las casillas especiales se contará con 750 boletas para la elección de ayuntamientos.

¹ Modificación derivada del acuerdo INE/CG113/2015

V. CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTOS EN CASILLA ESPECIAL

Una vez que se ha verificado que el acta de la jornada electoral para la elección de diputados locales y ayuntamientos esté llena y firmada, los funcionarios de la casilla única iniciarán el conteo de votos de las elecciones locales en la casilla.

El cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de ayuntamientos, es el documento que sirve de apoyo para llenar adecuadamente las actas de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos para casillas especiales, y que indican paso a paso cómo realizar el conteo. Una vez terminado de llenar y verificadas las operaciones anotadas en el cuadernillo, se puede transcribir los resultados al acta respectiva.

El **segundo secretario** inicia el llenado del cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de ayuntamientos para casilla especial y realiza las operaciones descritas en él.

Recuerde anotar los datos de identificación de la casilla como se ha mencionado en la presente adenda.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/></p> <p>(Con número)</p>	<p>TIPO DE CASILLA</p> <p>ESPECIAL <input type="text"/></p> <p>(Escriba el número)</p>	<p>Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Miembros de los Ayuntamientos de mayoría relativa</p>
---	--	---

1. ¿CÓMO SE CLASIFICAN Y CUENTAN LOS VOTOS?

1.3. Conteo de votos de la elección de ayuntamientos en la casilla especial

Durante el conteo de votos de la elección de ayuntamientos en casilla especial, se debe llenar el cuadernillo de operaciones respectivo y seguir los siguientes pasos:

Paso 1

El **segundo secretario** cancela con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra, las boletas de ayuntamientos que no se usaron, sin desprenderlas de los blocs.

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.
En los recuadros que lleven número, llene los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de la elección de AYUNTAMIENTOS que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: - - - - - →

0	2	0
---	---	---

1er CONTEO

Cuente dos veces las boletas canceladas y anote los resultados de ambos conteos en el cuadernillo de operaciones, en el apartado de “boletas sobrantes”.

En caso de que el resultado obtenido en los dos primeros conteos sea igual, anote la cantidad en el punto 4 del mismo apartado. Si no es así, vuelva a contar hasta obtener la cantidad correcta de boletas canceladas.

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: →

0	2	0
---	---	---

2do CONTEO

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: - - - - - →
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.

0	2	0
---	---	---

(Escriba con número)

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa

Paso 2

El primer escrutador cuenta el número de personas que votaron por ayuntamientos en el acta de electores en tránsito para casilla especial, de acuerdo con el procedimiento descrito en el cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de ayuntamientos para casilla especial, como a continuación se muestra:

a) Cuente el total de personas que votaron por ayuntamientos.



PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa anotadas en la primera hoja del Acta de Electores en Tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: - - - - - →

5	1	8
---	---	---

1er CONTEO

Una vez realizados estos pasos el **primer escrutador** da los resultados al **segundo secretario** para que lo anote en el apartado de “personas que votaron por ayuntamientos”.

- b) Se hace un segundo conteo y el segundo secretario anota el resultado en el cuadernillo para hacer las operaciones, en el apartado de “resultado del segundo conteo”.

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito , sumando con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: - - - - -

5	1	8
2do CONTEO		

- c) Cuando la cantidad resultante de los dos conteos coincida, el **segundo secretario** la anota en el recuadro **A** en el apartado de “personas que votaron por ayuntamientos”; en caso contrario, se realizan los conteos necesarios hasta que los resultados de los dos conteos sean iguales, y sólo entonces, se anota la cantidad en el recuadro.

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A.** - - - - -

Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

5	1	8
A		

*Escriba esta cantidad en el apartado **3** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa*

Paso 3

El **presidente** después de abrir la urna de diputados federales y seguir el procedimiento que indica el Manual, abre la urna de diputados locales, agota el procedimiento y continúa con la urna de ayuntamientos, saca los votos y muestra a los presentes que la urna quedó vacía, pide al **tercer escrutador** que separe los votos de las elecciones de ayuntamientos para que los clasifique según corresponda.

El **tercer escrutador** deberá iniciar el conteo de votos de la elección de ayuntamientos cuando se ha terminado el conteo de la elección de diputados locales.

Paso 4

El **tercer escrutador** cuenta los votos de ayuntamientos que se sacaron de la urna y da la cantidad que resulte al segundo secretario, quien la anota en el cuadernillo para hacer las operaciones de ayuntamientos, en el recuadro **B**.



VOTOS DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA, SACADOS DE LA URNA

1. Pida al tercer escrutador que cuente los votos de la elección de Ayuntamientos de **Mayoría Relativa** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla* y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

5	3	0
B		

Escriba esta cantidad en el apartado **4** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa.

El **segundo secretario** en el apartado “Comparativo del total de personas que votaron en la casilla y el total de votos de ayuntamientos sacados de la urna” marca **SÍ** en caso de que los números anotados en la línea **A** y en la línea **B** sean iguales y **NO** en caso de que los números sean diferentes.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA, SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? - - - - -

NO
(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado **5** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa.

Aunque las cantidades no coincidan, continúe con el llenado, esto le ayudará a que no cancelen la votación de la casilla.

Paso 5

El **tercer escrutador**, con la supervisión del presidente y utilizando la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos” (con la que contarán el día de la jornada electoral), comienza a separar los votos, agrupándolos de la siguiente manera:

- Votos para cada partido político.
- Votos para cada candidato de coalición.
- Votos para cada candidato independiente.
- Votos para candidatos no registrados.
- Votos nulos.

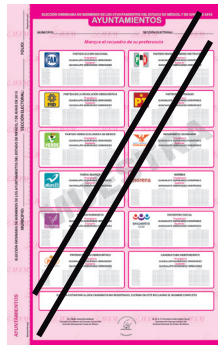
La “Guía de apoyo para la clasificación de los votos” servirá para separarlos de acuerdo a como fueron marcados por los electores.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA

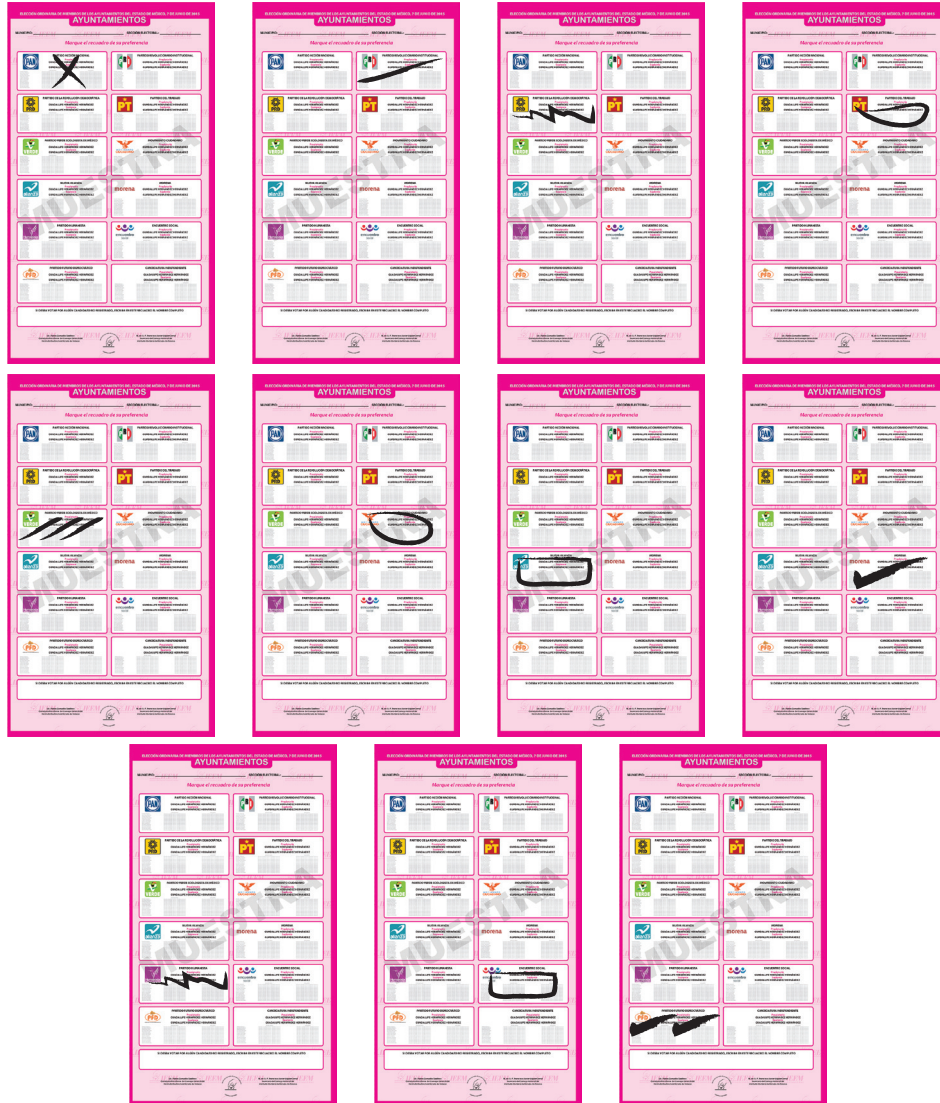
1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de Ayuntamientos, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE AYUNTAMIENTOS y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
 - Boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



En la Guía los ejemplos se presentan marcados con una X, sin embargo el elector puede marcar las boletas con otros símbolos.

- Se consideran **votos para partido político** cuando el elector marcó en la boleta UN solo recuadro o UN solo emblema de partido político, por ejemplo:



- Se consideran **votos para candidato de coalición** cuando el elector marcó en la boleta dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos cuyos emblemas marcó, es decir, **cuando aparezca el mismo nombre del candidato en los recuadros**.

Los votos para cada candidato de coalición se pueden presentar de la siguiente manera:



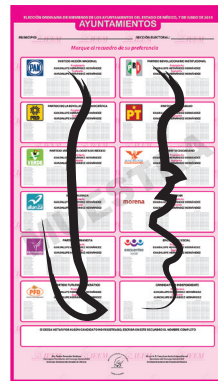
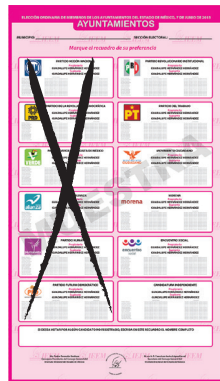
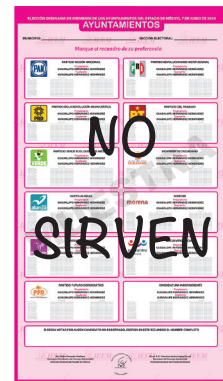
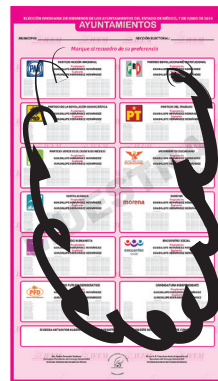
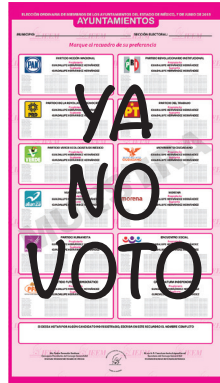
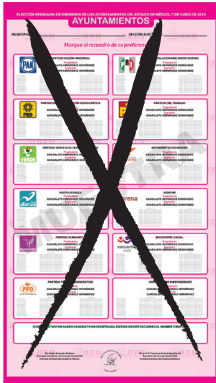
- Se consideran **votos para candidato independiente** cuando el elector marcó el recuadro con el nombre del candidato independiente registrado para la elección que se trate.



- Se consideran **votos para candidatos no registrados** cuando el elector anota en la boleta en el recuadro correspondiente, algún nombre y apellido, ejemplo:



- Se consideran **votos nulos** cuando el elector:
 - Marcó en la boleta dos o más recuadros de partidos que no forman una coalición.
 - Marcó toda la boleta.
 - Depositó la boleta en blanco.



Paso 6

El **presidente y el tercer escrutador** revisan nuevamente los votos nulos de la elección de **ayuntamientos**, para asegurarse de que realmente lo son.

En algunos casos los electores anotan en el espacio en blanco para candidatos no registrados mensajes que dejan claro que quieren anular el voto. También se consideran votos nulos cuando solamente se anota un nombre o un apellido en el apartado de candidatos no registrados.

Formulario de votación para ayuntamientos. En el espacio de candidatos no registrados, se ha escrito el nombre "Pérez García".

Formulario de votación para ayuntamientos. En el espacio de candidatos no registrados, se ha escrito el nombre "Rigoberto".

Formulario de votación para ayuntamientos. En el espacio de candidatos no registrados, se ha escrito "No quiero".

Formulario de votación para ayuntamientos. En el espacio de candidatos no registrados, se ha escrito el apellido "Bocanegra".

Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión del elector, es decir, queda clara su voluntad, el voto cuenta para el partido político o para el candidato independiente marcado.

Ejemplos:

Formulario de votación para ayuntamientos. Una 'X' está marcada en el espacio de candidatos no registrados.

Formulario de votación para ayuntamientos. Un círculo está dibujado en el espacio de candidatos no registrados.

Formulario de votación para ayuntamientos. Un rectángulo está dibujado en el espacio de candidatos no registrados.












Formulario de votación para ayuntamientos. Una marca de verificación (checkmark) está marcada en el espacio de candidatos no registrados.

Paso 7 y 8

Una vez agrupados los votos, el **segundo secretario** irá anotando estas cifras de los votos obtenidos, en el cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de ayuntamientos, como a continuación se muestra:

- a) Cada partido político.

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:

Partido Político o Candidato	Votos (Escriba con número)
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa.

- b) Cada candidato de coalición.

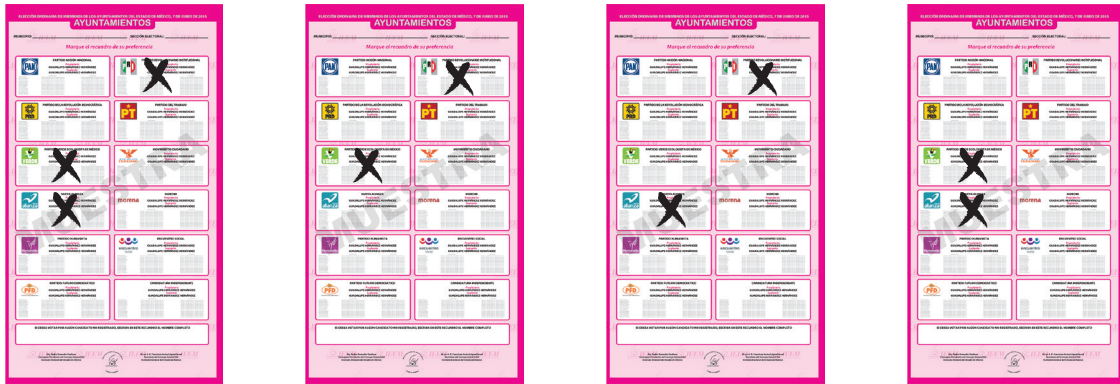
En caso de que en tu municipio se registren coaliciones, los votos válidos con dos o más marcas, se registrarán en el apartado correspondiente.

Es muy importante considerar que en el caso de votos para candidato de coalición, se computará como un sólo voto, independientemente de que el elector marque más de un partido de los que integran la coalición.

EJEMPLO, COALICIÓN PRI - PVEM - NA (3 PARTIDOS POLÍTICOS) VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN

Cuando se marquen dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos marcados.

En el acta de escrutinio y cómputo se tendrán los espacios correspondientes a las coaliciones.



- Votos a favor de dos o más partidos de la coalición PRI - PVEM - NA:

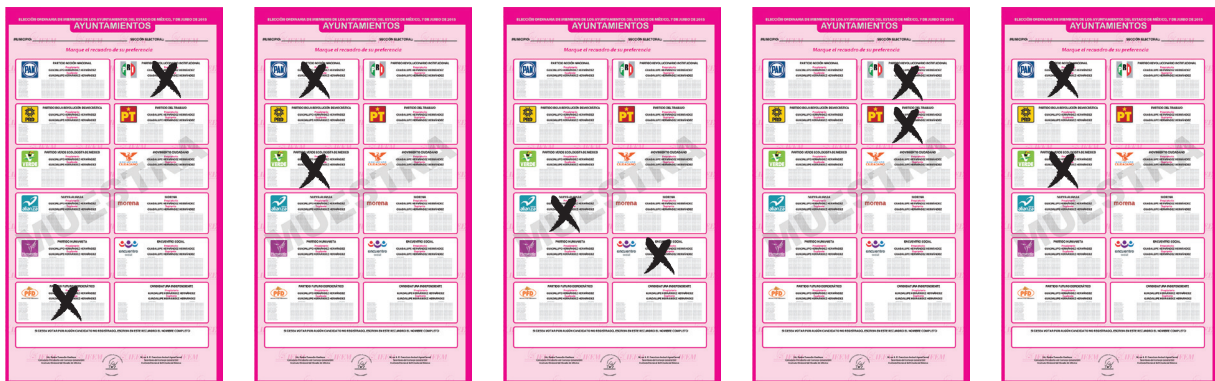
Combinaciones

PRI	VERDE	alianza
PRI	VERDE	
PRI	alianza	
VERDE	alianza	

0	0	1
0	0	1
0	0	1
0	0	1

VOTOS NULOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN PRI - PVEM - NA (3 PARTIDOS POLÍTICOS)


Cualquiera diferente a los ejemplos descritos, siempre y cuando se marquen partidos políticos que **NO** estén coaligados.



EJEMPLO, COALICIÓN PAN - PT (2 PARTIDOS POLÍTICOS) VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN

Cuando se marquen dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos marcados.



- Votos para candidato coalición PAN - PT:    |

VOTOS NULOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN, COALICIÓN PAN - PT (2 PARTIDOS POLÍTICOS)

Cualquiera diferente a los ejemplos descritos, siempre y cuando se marquen partidos políticos que NO estén coaligados.



c) Cada candidato independiente.

- Votos para candidato(s) independiente(s):  **CANDIDATO INDEPENDIENTE**  |

d) Candidatos no registrados.

- Votos para candidatos no registrados: _ _ _ _ _ → **CANDIDATOS NO REGISTRADOS**

0	1	0
---	---	---

 | |

e) Votos nulos.

- Votos nulos: _ _ _ _ _ → **VOTOS NULOS**

0	0	4
---	---	---

 | |

Paso 9

El **segundo secretario** suma todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidatos independientes en su caso, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo para hacer las operaciones.

- **Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos a favor de dos o más partidos de la coalición PRI-PVEM-NA, los votos para candidato de coalición PAN-PT, los votos para candidato(s) independiente(s), los votos para candidatos no registrados los votos nulos y escriba la cantidad obtenida dentro de este recuadro:** _ _ →

5	3	0
---	---	---

 | |

Paso 10

Vuelva a sumar todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidatos independientes en su caso, más los votos nulos y escriba el total en el cuadernillo para hacer operaciones

- **Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:** _ _ _ →

5	3	0
---	---	---

 | |

Paso 11

Revisa si los resultados de las sumas anteriores son iguales, en este caso, anote la cantidad en el cuadernillo.

- Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: ----- ➔

TOTAL

5	3	0
---	---	---

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

En caso de que los resultados de las sumas no sean iguales, vuelva a contar hasta tener la cantidad correcta.

Paso 12

En el apartado “Comparativo del total de votos de ayuntamientos sacados de la urna y el total de resultados de la votación”, el **segundo secretario** marque SÍ cuando los números anotados en el recuadro **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación sean iguales; de no ser así, marque NO.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? ----- ➔



Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamientos de mayoría relativa.

Paso 13

Una vez que el **segundo secretario** llenó el cuadernillo para hacer las operaciones de ayuntamientos para casilla especial, los representantes de partido político y de candidatos independientes pueden verificar la exactitud de los datos anotados.

- Describe con detalle en la hoja de incidentes, la razón del cambio y la hora, el domicilio en el que se recibió la votación y el nuevo domicilio donde se lleva a cabo el conteo.

Paso 2

El **segundo secretario** copia los resultados del cuadernillo para hacer las operaciones de ayuntamientos para casilla especial al acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de ayuntamientos de mayoría relativa, en los números del 2 al 4 y lo suma como se indica.

2 BOLETAS SOBRANTES DE AYUNTAMIENTOS <i>(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).</i>	veinte	<table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> </tr> </table>	0	2	0
0	2	0			
	(Con letra)	(Con número)			
3 PERSONAS QUE VOTARON POR AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL <i>(Escriba el total de personas anotadas en el Acta de electores en tránsito que votaron por Ayuntamientos de Mayoría Relativa).</i>	quinientos treinta	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> </table>	5	3	0
5	3	0			
	(Con letra)	(Con número)			
		(Con número)			
4 VOTOS DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA <i>(Escriba el total de votos de la elección de Ayuntamientos que se sacaron de la urna).</i>	quinientos treinta	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> </table>	5	3	0
5	3	0			
	(Con letra)	(Con número)			

Paso 3

En el número 5, el **segundo secretario** marca SÍ en caso de que el resultado de la suma del número 3 del acta de escrutinio y cómputo (total de personas que votaron) sea igual al número 4 (total de votos sacados de la urna).

5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA
RELATIVA SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4 ?
<input checked="" type="checkbox"/> NO . <i>(Marque con "X")</i>

En caso de que NO coincidan, los secretarios anotan esta situación en las hojas de incidentes.

En el **número 6** el **segundo secretario** anota con **letra y número**, los resultados obtenidos del cuadernillo de operaciones de la elección de ayuntamientos, correspondientes a:

- El número de votos que obtuvo cada partido político.
- El número de votos para cada candidato de coalición (**en caso de que en tu municipio se registren coaliciones, los votos válidos para estas se registrarán en el apartado correspondiente**).
- El número de votos para candidatos independientes, número de votos para candidatos no registrados y el número de votos nulos.
- Total de votos.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA *(Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido, coalición o candidato, escriba ceros.*

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
	Cuarenta y cinco	0 4 5
<small>VOTOS A FAVOR DE DOS O MÁS PARTIDOS DE LA COALICIÓN PRI-VERDE</small> 	<i>Escriba aquí sólo el número de votos que tienen marcados los emblemas de los partidos políticos de esta coalición en sus posibles combinaciones:</i> Uno	0 0 1
	Uno	0 0 1
	Uno	0 0 1
	Uno	0 0 1
<small>VOTOS A FAVOR DE DOS O MÁS PARTIDOS DE LA COALICIÓN PAN-PT</small> 	<i>Escriba aquí sólo el número de votos que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición:</i> Uno	0 0 1
	CANDIDATO INDEPENDIENTE	Diez
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	Diez	0 1 0
VOTOS NULOS	Diez	0 1 0
TOTAL	Quinientos treinta	5 3 0

En el **número 7** marca una X si la cantidad anotada en el número 4 (total de votos sacados de la urna) es igual a la cantidad registrada en el número 6 (total de los votos).

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 4 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6 ? <input checked="" type="radio"/> NO <small>(Marque con "X")</small>
--

IMPORTANTE:

En caso de que algún partido político, candidato de coalición, candidato no registrado o candidato independiente no tenga votos, se debe anotar "000" (ceros) con número y letra en los espacios que correspondan del acta de escrutinio y cómputo.

TODOS LOS ESPACIOS DEL ACTA DEBEN SER LLENADOS.

Paso 4

En el **número 8**, marque SÍ o NO se presentaron incidentes. En su caso, se describen brevemente y anote el número de hojas de incidentes en las que se especificaron. En las hojas de incidentes se explica de manera detallada lo que sucedió.

<p>8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA?</p> <p style="text-align: center;"> <input type="radio"/> SÍ <input checked="" type="radio"/> NO <small>(Marque con "X")</small> </p> <p>DESCRIBA BREVEMENTE: _____</p> <p>_____</p> <p>_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN <u> 0 </u> HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. <small>(Con número)</small></p>

Al terminar de llenar las actas, los funcionarios de casilla, con auxilio de los representantes de partido político y de candidatos independientes verifican la exactitud de los datos que se anotaron.

IMPORTANTE:

Para evitar errores, es necesario que practique el llenado de las actas en el cuaderno de ejercicios y que asista a los simulacros de la jornada electoral que organiza su capacitador-asistente electoral.

Aclare todas las dudas que tenga, con el capacitador-asistente electoral, quien acudirá a su domicilio las veces que sea necesario.

Paso 5

En el **número 9** escriba los nombres de los funcionarios de casilla, pide que firmen y el segundo secretario también debe firmar.

3



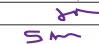

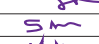






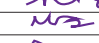

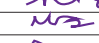








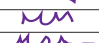
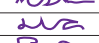

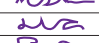









9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO	José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO	Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR	Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR	Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR	Alfonso Pérez Cruz	

Paso 6

En el **número 10** escriba los nombres de los representantes de partido político y de candidatos independientes que estén presentes y solicite que firmen; pueden hacerlo bajo protesta señalando los motivos; en este caso, el **segundo secretario** marca una X en la columna correspondiente y anote los motivos al final de este apartado.

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y candidato independiente presentes, marque con "X" si es propietario o suplente y asegúrese que todos firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	Marque con "X"		FIRMAS	Marque con "X" SI NO FIRMO POR NEGATIVA AUSENCIA	Marque con "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA
		P	S			
	Enrique Sandoval García	X				
	Eduardo Santiago Reyes		X			
	Juan Bravo González	X				
	Juan Sánchez Martínez		X			
	Antonio Márquez Márquez	X				
	Cristian Ruiz Peña		X			
	Germán Morales García	X				
	Tania Espinoza Cruz		X			
	Josué Reyes Peña	X				
	Rogelio Molina Yáñez		X			
	Rogelio García García	X				
	Silvia Juárez Martínez		X			
	Patricia Sosa Ramírez	X				
	Pedro Chávez Chávez		X			
	Evelin Torres Reyes	X				
	Julio César Morales Gallegos		X			
	Mauricio Sosa Valdés	X				
	María Sánchez Mireles		X			
	Ricardo Medina Ceja	X				
	Raúl Morales Márteñez		X			
	José Sánchez Villa	X				
	Héctor Durán Solís		X			
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Fernando Báez Sánchez	X				
	Francisco Lara González		X			

*P=PROPIETARIO, S=SUPLENTE

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

Paso 7

Recuerde, los representantes sólo pueden entregar escritos de protesta al término del conteo de votos.

El **segundo secretario** recibe sin discutir los **escritos de protesta** que los representantes de partido político y de candidatos independientes les entreguen después del conteo de los votos, y en el **número 11** de cada acta de escrutinio y cómputo que corresponda, escriba el número de escritos que presentan los representantes de cada partido político o de candidato independiente. De no presentarse, escriben “0” (cero).

11 **ESCRITOS DE PROTESTA** (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métalos en el sobre de expediente de casilla especial de Ayuntamientos).



En el **número 12**, una vez que haya verificado el llenado completo del acta, cuando realice la integración del paquete electoral de la elección de diputados locales y de ayuntamientos, revise con atención las leyendas que aparecen en la parte inferior de cada documento para que lo guarde en el sobre adecuado.

12 **UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE AYUNTAMIENTOS; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUEVA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO PRESENTES.**

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 223 PÁRRAFO PRIMERO, 224, 268 FRACCIÓN IV, 271, 278, 279 FRACCIONES III, IV Y V, 280, 281, 288 PÁRRAFO SEGUNDO, 293, 296 FRACCIÓN V, 309, 324, 326, 328, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339 FRACCIÓN II Y 340 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3. ¿QUÉ HACER DESPUÉS DE LLENAR LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO?

Una vez terminado el llenado de las actas de escrutinio y cómputo, el **segundo secretario**:

- Revise que en las actas estén anotados los nombres de todos los funcionarios de casilla y que todos hayan firmado, así como de los representantes de partido político y de candidatos independientes que estén presentes.
- Entregue a los representantes de partido político y de candidatos independientes copia de la documentación de acuerdo con el orden en que aparecen en el “Recibo de copia legible de las actas entregadas a los representantes de partido político y de candidatos independientes” y marque el espacio correspondiente, solicitándoles que firmen. Como a continuación se muestra:

ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 DE JUNIO DE 2015

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA MESA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "complemento de funcionario de casilla").

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XLIV CABECERA: Nicolás Romero
Av. Nuevo México No. 26

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____

SECCIÓN: **0828**
(Con número)

TIPO DE CASILLA

BÚSCA	CONTAR	CENSO	CONTAR	CENSO
-------	--------	-------	--------	-------

(Marque con "X") (Escriba el número) (Escriba el número) (Escriba el número) (Escriba el número)

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S) (Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos que correspondan, escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y candidato(s) independiente(s) que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).

PARTIDO O CANDIDATO	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE:						ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO PARA CASILLAS ESPECIALES	HOJA DE INCIDENTES	CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE CASILLA Y REMISSION DEL PROYECTO ELECTORAL AL:		NOMBRES (Escriba el nombre del representante de partido político y de candidato(s) independiente(s))	FIRMAS	TIPO DE REPRESENTANTE (Marque con una "X")	
		DIPUTADOS		MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS		CONSEJO DEPARTAMENTAL	CONSEJO MUNICIPAL			ANTE CASILLA	GENERAL				
		MAYORIA RELATIVA	MAYORIA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL	PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL	MAYORIA RELATIVA									MAYORIA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL	
1	2	3	4	5	6										
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Enrique Sandoval García		X		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Juan Bravo González		X		
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Antonio Márquez Márquez			X	
morena															
CONCORDIA DEMOCRÁTICA															

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, META EL ORIGINAL DENTRO DEL SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES, META LA PRIMERA COPIA DENTRO DEL SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y COPIA PARA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE RECIBO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 224 FRACCIÓN III INCISO a), 278, 279 FRACCIÓN III, 280 FRACCIÓN VII, 288 PÁRRAFO SEGUNDO Y 340 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VI. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA Y DE LOS PAQUETES ELECTORALES

1. ¿CÓMO SE INTEGRAN LAS BOLSAS Y LOS PAQUETES ELECTORALES?

1.2. BOLSAS, SOBRES Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN LOCAL

3. Sobre para el expediente de casilla especial de la elección de ayuntamientos, documentos que debes introducir:

- Primera copia del acta de la jornada electoral.
- Original del acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección ayuntamientos.
- Primera copia de la(s) hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito el secretario.
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos para casillas especiales.

8. Sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral:

8.2. Sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de ayuntamientos

- Segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de ayuntamientos.
- Original de la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal del IEEM (se guarda al final de la jornada electoral).
- Primera copia del recibo de copia legible de las actas entregadas a los representantes de partido político y de candidatos independientes.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA

1. ¿CÓMO SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS?

Paso 1

El **segundo secretario** llena los carteles de resultados de la votación en la casilla especial, con letra grande y clara, iniciando por la elección de diputados locales y posteriormente por la elección de ayuntamientos. Los anota tal y como aparecen en las copias de las actas de escrutinio y cómputo que se encuentran dentro del sobre PREP, ejemplo:

En caso de que existan votos válidos para candidato de coalición se registrarán en el espacio correspondiente.



ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, 7 DE JUNIO DE 2015

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN ESTA CASILLA ESPECIAL

MUNICIPIO: Nicolás Romero

SECCIÓN: 0 8 2 8
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

~~ESP. ÚNICA~~

(Escriba el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	045	
	001	
	001	
	001	
	001	
	001	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	010	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	010	
VOTOS NULOS	005	

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Mario Castillo Romo

NOMBRE


FIRMA

2. ¿CÓMO SE REALIZA LA CLAUSURA?

Paso 1

El **segundo secretario** llena la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal para la elección de ayuntamientos.

Como se muestra a continuación:



ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 DE JUNIO DE 2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS AL CONSEJO MUNICIPAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

MUNICIPIO: Nicolás Romero SECCIÓN: 0828
(Cada número)

2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral de Ayuntamientos con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas _____ del día _____ de junio de 2015 se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Municipal por conducto de:

PRESIDENTE 1er. SECRETARIO 2do. SECRETARIO 1er. ESCRUTADOR 2do. ESCRUTADOR 3er. ESCRUTADOR

Y representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que se indican (Marque con "X")

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO	José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO	Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR	Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR	Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR	Alfonso Pérez Cruz	

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S) (Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos presentes, marque con "X" si es propietario o suplente y asegúrese de que todos firmen).

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Sandoval García		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Eduardo Santiago Reyes		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PR	Juan Bravo González		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Juan Sánchez Martínez		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PSD	Antonio Márquez Márquez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cristian Ruiz Peña		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PT	Germán Morales García		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tania Espinoza Cruz		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Josué Reyes Peña		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VERDE	Rogelio Molina Yáñez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Rogelio García García		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ciudadanos	Silvia Juárez Martínez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CD	Patricia Sosa Ramírez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CD	Pedro Chávez Chávez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
morena	Evelín Torres Reyes		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Julio César Morales Gallegos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Mauricio Sosa Valdés		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	María Sánchez Mireles		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
encuentro	Ricardo Medina Ceja		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Raúl Morales Martínez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	José Sánchez Villa		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PPD	Héctor Durán Solís		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Fernando Báez Sánchez		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Francisco Lara González		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*P-PROPIETARIO, S-SUPLENTE

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S)

SE ENTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 224 FRACCIÓN III INCISO A), 276, 288 PÁRRAFO SEGUNDO, 342 Y 343 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Paso 2

Entrega a los representantes la copia de la "Constancia de clausura y remisión del paquete electoral de ayuntamientos al Consejo Municipal" y les solicitan que firmen el "Recibo de copia legible de las actas entregadas a los representantes de partido político o de candidatos independientes".

TABLA “COALICIONES QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN LOCAL DE 2015”

Municipio				
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes
1	Acambay			
2	Acolman	PRI-PVEM-NA		CI
3	Aculco			
4	Almoloya de Alquisiras	PRI-PVEM-NA		
5	Almoloya de Juárez			
6	Almoloya del Río	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
7	Amanalco	PRI-PVEM-NA		
8	Amatepec	PRI-PVEM-NA		
9	Amecameca	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
10	Apaxco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
11	Atenco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
12	Atizapán		PAN - PT	
13	Atizapán de Zaragoza	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
14	Atlacomulco	PRI-PVEM-NA		
15	Atlautla	PRI-PVEM-NA		
16	Axapusco			
17	Ayapango	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
18	Calimaya	PRI-PVEM-NA		
19	Capulhuac	PRI-PVEM-NA		
20	Coacalco	PRI-PVEM-NA		
21	Coatepec Harinas	PRI-PVEM-NA		
22	Cocotitlán	PRI-PVEM-NA		
23	Coyotepec	PRI-PVEM-NA		
24	Cuautitlán	PRI-PVEM-NA		CI
25	Cuautitlán Izcalli	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
26	Chalco	PRI-PVEM-NA		
27	Chapa de Mota	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
28	Chapultepec	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
29	Chiautla	PRI-PVEM-NA		
30	Chicoloapan	PRI-PVEM-NA		
31	Chiconcuac	PRI-PVEM-NA		
32	Chimalhuacán	PRI-PVEM-NA		

Municipio				
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes
33	Donato Guerra			
34	Ecatepec	PRI-PVEM-NA		
35	Ecatzingo			
36	Huehuetoca	PRI-PVEM-NA		
37	Hueyoxtla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
38	Huixquilucan	PRI-PVEM-NA		
39	Isidro Fabela	PRI-PVEM-NA		
40	Ixtapaluca	PRI-PVEM-NA		
41	Ixtapan de la Sal	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
42	Ixtapan del Oro	PRI-PVEM-NA		
43	Ixtlahuaca			
44	Xalatlaco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
45	Jaltenco	PRI-PVEM-NA		
46	Jilotepec		PAN - PT	
47	Jilotzingo	PRI-PVEM-NA		
48	Jiquipilco		PAN - PT	
49	Jocotitlán	PRI-PVEM-NA		
50	Joquicingo	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
51	Juchitepec	PRI-PVEM-NA		
52	Lerma	PRI-PVEM-NA		
53	Malinalco		PAN - PT	
54	Melchor Ocampo		PAN - PT	
55	Metepec	PRI-PVEM-NA		
56	Mexicaltzingo	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
57	Morelos			
58	Naucalpan	PRI-PVEM-NA		
59	Nextlalpan	PRI-PVEM-NA		
60	Nezahualcóyotl			
61	Nicolás Romero	PRI-PVEM-NA		
62	Nopaltepec	PRI-PVEM-NA		
63	Ocoyoacac	PRI-PVEM-NA		
64	Ocuilan	PRI-PVEM-NA		
65	El Oro			
66	Otumba	PRI-PVEM-NA		
67	Otzoloapan	PRI-PVEM-NA		
68	Otzolotepec		PAN - PT	

Municipio					
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes	
69	Ozumba		PAN - PT		
70	Papalotla	PRI-PVEM-NA			
71	La Paz	PRI-PVEM-NA			
72	Polotitlán	PRI-PVEM-NA			
73	Rayón	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	CI	
74	San Antonio la Isla	PRI-PVEM-NA		CI	
75	San Felipe del Progreso				
76	San Martín de las Pirámides	PRI-PVEM-NA			
77	San Mateo Atenco				
78	San Simón de Guerrero	PRI-PVEM-NA			
79	Santo Tomás				
80	Soyaniquilpan de Juárez	PRI-PVEM-NA	PAN - PT		
81	Sultepec				
82	Tecámac	PRI-PVEM-NA			
83	Tejupilco		PAN - PT	CI	
84	Temamatla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT		
85	Temascalapa	PRI-PVEM-NA			
86	Temascalcingo	PRI-PVEM-NA			
87	Temascaltepec		PAN - PT		
88	Temoaya	PRI-PVEM-NA	PAN - PT		
89	Tenancingo	PRI-PVEM-NA			
90	Tenango del Aire	PRI-PVEM-NA			
91	Tenango del Valle		PAN - PT		
92	Teoloyucan	PRI-PVEM-NA			
93	Teotihuacán	PRI-PVEM-NA			
94	Tepetlaoxtoc	PRI-PVEM-NA			
95	Tepetlixpa	PRI-PVEM-NA			
96	Tepetzotlán		PAN - PT		
97	Tequixquiac	PRI-PVEM-NA			
98	Texcaltitlán				
99	Texcalyacac				
100	Texcoco	PRI-PVEM-NA		CI 1	CI 2
101	Tezoyuca	PRI-PVEM-NA	PAN - PT		
102	Tianguistenco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT		
103	Timilpan				
104	Tlamanalco	PRI-PVEM-NA			

Municipio				
No.	Cabecera	Coaliciones		Candidatos independientes
105	Tlalnepantla	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
106	Tlatlaya	PRI-PVEM-NA		
107	Toluca	PRI-PVEM-NA		
108	Tonatico	PRI-PVEM-NA		
109	Tultepec	PRI-PVEM-NA		
110	Tultitlán	PRI-PVEM-NA		
111	Valle de Bravo	PRI-PVEM-NA		
112	Villa de Allende	PRI-PVEM-NA		
113	Villa del Carbón			CI
114	Villa Guerrero	PRI-PVEM-NA		CI
115	Villa Victoria	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
116	Xonacatlán	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
117	Zacazonapan	PRI-PVEM-NA		
118	Zacualpan	PRI-PVEM-NA		
119	Zinacantepec			
120	Zumpahuacán	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
121	Zumpango			
122	Valle de Chalco	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
123	Luvianos	PRI-PVEM-NA	PAN - PT	
124	San José del Rincón			
125	Tonanitla	PRI-PVEM-NA		